

DILIGENCIA para hacer constar que con esta fecha se hace pública la siguiente documentación, ratificada en C.O.A. de 19-12-2017
Huelva, a 9 de enero de 2018

EL DIRECTOR DE ÁREA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA



Universidad
de Huelva

BAREMO DEL ÁREA DE QUÍMICA ORGÁNICA PARA AYUDANTES.

El área de Química Orgánica considera como méritos prioritarios de los candidatos que concurren a los concursos que se convoquen para cubrir plazas vacantes de Ayudantes, los relacionados con la Actividad Investigadora, con objeto de que dichos candidatos posean el currículo adecuado para iniciar su carrera académica-docente. Asimismo, este hecho permitirá al área afrontar con éxito los Programas de Evaluación de la Calidad Institucional, basados en gran medida en el perfil y nivel investigador de los componentes de la misma.

De acuerdo con este principio se propone el siguiente baremo:

IV. Formación Académica (máximo 5 puntos)

Se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Formación Académica (Apartado I).

El candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (**5 puntos**). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

V. Formación y actividad docente (máximo 4 puntos)

Se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Formación y actividad Docente (Apartado II).

El candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (**4 puntos**). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

VI. Actividad Investigadora (máximo 9 puntos)

La valoración de este apartado se considerará complementaria de la resultante de aplicar el baremo de la UHU, considerando aquellos criterios objetivos de interés para el área no contemplados explícitamente en el citado baremo. De forma especial se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º) La concurrencia de candidatos con una alta producción científica ⁱ

2º) El factor de impacto de las publicaciones presentadas.ⁱⁱ

VII. Otros méritos (máximo 2 puntos)

Se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de Otros méritos (Apartado IV).

El candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (**2 puntos**). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

BAREMO DEL ÁREA DE QUÍMICA ORGÁNICA PARA AYUDANTE DOCTOR.

El área de Química Orgánica considera como méritos prioritarios de los candidatos que concurran a los concursos que se convoquen para cubrir plazas vacantes de Ayudantes, los relacionados con la Actividad Investigadora, con objeto de que dichos candidatos posean el currículo adecuado para iniciar su carrera académica-docente. Asimismo, este hecho permitirá al área afrontar con éxito los Programas de Evaluación de la Calidad Institucional, basados en gran medida en el perfil y nivel investigador de los componentes de la misma.

De acuerdo con este principio se propone el siguiente baremo:

VIII. Formación Académica (máximo 5 puntos)

Se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Formación Académica (Apartado I).

El candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (**5 puntos**). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

Teniendo en cuenta que la figura objeto de evaluación es la de Ayudante Doctor se tendrá específicamente en cuenta la antigüedad del título de doctor, considerándose como situación preferente una antigüedad menor de 5 años.

IX. Formación y actividad docente (máximo 4 puntos)

Se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Formación y actividad Docente (Apartado II).

El candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (**4 puntos**). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

Teniendo en cuenta que la figura objeto de evaluación es la de Ayudante Doctor se tendrá específicamente en cuenta la antigüedad del título de doctor, considerándose como situación preferente una antigüedad menor de 5 años.

X. Actividad Investigadora (máximo 9 puntos)

La valoración de este apartado se considerará complementaria de la resultante de aplicar el baremo de la UHU, considerando aquellos criterios objetivos de interés para el área no contemplados explícitamente en el citado baremo. De forma especial se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1º) La concurrencia de candidatos con una alta producción científica ⁱ
- 2º) El factor de impacto de las publicaciones presentadas. ⁱⁱ
- 3º) Actividad post-doctoral en el extranjero con publicaciones de alto impacto. ^{ii,iii}

XI. Otros méritos (máximo 2 puntos)

Se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de Otros méritos (Apartado IV).

El candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (2 puntos). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

BAREMO DEL ÁREA DE QUÍMICA ORGÁNICA PARA CONTRATADO DOCTOR.

El área de Química Orgánica considera como méritos prioritarios de los candidatos que concurran a los concursos que se convoquen para cubrir plazas vacantes de Contratado Doctor, los relacionados con la Actividad Investigadora, con objeto de que dichos candidatos posean el currículo adecuado para iniciar su carrera académica-docente. Asimismo, este hecho permitirá al área afrontar con éxito los Programas de Evaluación de la Calidad Institucional, basados en gran medida en el perfil y nivel investigador de los componentes de la misma.

De acuerdo con este principio se propone el siguiente baremo:

XII. Formación Académica (máximo 2 puntos)

Se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Formación Académica (Apartado I).

El candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (**2 puntos**). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

Teniendo en cuenta que la figura objeto de evaluación es la de Contratado Doctor se tendrá específicamente en cuenta la antigüedad del título de doctor, considerándose como situación preferente una antigüedad menor de 10 años.

XIII. Formación y actividad docente (máximo 6 puntos)

Se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Formación y actividad Docente (Apartado II).

El candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (**6 puntos**). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

Teniendo en cuenta que la figura objeto de evaluación es la de Contratado Doctor se tendrá específicamente en cuenta la antigüedad del título de doctor, considerándose como situación preferente una antigüedad menor de 10 años.

XIV. Actividad Investigadora (máximo 10 puntos)

La valoración de este apartado se considerará complementaria de la resultante de aplicar el baremo de la UHU, considerando aquellos criterios objetivos de interés para el área no contemplados explícitamente en el citado baremo. De forma especial se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1º) La concurrencia de candidatos con una alta producción científica ⁱ
- 2º) El factor de impacto de las publicaciones presentadas. ⁱⁱ
- 3º) Actividad post-doctoral en el extranjero con publicaciones de alto impacto.

IV Otros méritos (máximo 2 puntos)

Se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de Otros méritos (Apartado IV).

El candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (**2 puntos**). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

BAREMO DEL ÁREA DE QUÍMICA ORGÁNICA PARA PROFESOR ASOCIADO.

El área de Química Orgánica considera como méritos prioritarios de los candidatos que concurren a los concursos que se convoquen para cubrir plazas vacantes de Profesor Asociado similares a los establecidos en el baremo de la UHU.

De acuerdo con este principio se propone el siguiente baremo:

XV. Formación Académica (máximo 4 puntos)

Se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Formación Académica (Apartado I).

El candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (**4 puntos**). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

XVI. Formación y actividad docente (máximo 5 puntos)

Se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Formación y actividad Docente (Apartado II).

El candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (**5 puntos**). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

XVII. Actividad Investigadora (máximo 3 puntos)

La valoración de este apartado se considerará complementaria de la resultante de aplicar el baremo de la UHU, considerando aquellos criterios objetivos de interés para el área no contemplados explícitamente en el citado baremo. De forma especial se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º) La concurrencia de candidatos con una alta producción científica ⁱ

2º) El factor de impacto de las publicaciones presentadas. ⁱⁱ

IV. Experiencia Profesional (máximo 7 puntos)

Se valorará de manera preferente la labor desarrollada en el ámbito docente.

V. Otros méritos (máximo 1 punto)

Se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de Otros méritos (Apartado V).

El candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (**1 punto**). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

BAREMO DEL ÁREA DE QUÍMICA ORGÁNICA PARA PROFESOR COLABORADOR.

El área de Química Orgánica considera como méritos prioritarios de los candidatos que concurran a los concursos que se convoquen para cubrir plazas vacantes de Profesor Colaborador similares a los establecidos en el baremo de la UHU.

De acuerdo con este principio se propone el siguiente baremo:

XVIII. Formación Académica (máximo 5 puntos)

Se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Formación Académica (Apartado I).

El candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (**5 puntos**). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

XIX. Formación y actividad docente (máximo 5 puntos)

Se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Formación y actividad Docente (Apartado II).

El candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (**5 puntos**). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

XX. Actividad Investigadora (máximo 3 puntos)

La valoración de este apartado se considerará complementaria de la resultante de aplicar el baremo de la UHU, considerando aquellos criterios objetivos de interés para el área no contemplados explícitamente en el citado baremo. De forma especial se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º) La concurrencia de candidatos con una alta producción científica ⁱ

2º) El factor de impacto de las publicaciones presentadas. ⁱⁱ

IV. Experiencia Profesional (máximo 5 puntos)

Se valorará de manera preferente la labor desarrollada en el ámbito docente.

V. Otros méritos (máximo 2 puntos)

Se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de Otros méritos (Apartado V).

El candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (**2 puntos**). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

ⁱ Este parámetro se cuantifica teniendo en cuenta el número de las publicaciones científicas indexadas (Web of Science) en relación con los años de actividad investigadora comenzando desde la fecha de finalización de los estudios de Licenciatura/Grado. En el caso de poseer varias titulaciones de Licenciatura/Grado, se computará a partir de la fecha de obtención de la primera titulación.

La afinidad de las publicaciones a considerar en este apartado viene reflejada en la TABLA DE AFINIDADES del Área de Química Orgánica para la contratación de Personal Docente e Investigador Contratado.

ii El "Factor de Impacto" es un indicador cuantitativo que sirve para evaluar la importancia relativa de una revista dentro del total de revistas de su área.

El factor de impacto de una revista es el número de veces que se cita por término medio un artículo publicado en dicha revista. De esta manera, por ejemplo, el factor de impacto de una revista en el año 2016 hace referencia al número de veces que los artículos publicados en esa revista durante el período 2015 y 2014 han sido citados en el 2016. Las revistas con el factor de impacto más alto se encuentran en el primer cuartil, las revistas con el factor de impacto más bajo se encuentran en el cuarto cuartil y en la parte central se encuentran el segundo y el tercero.

Para consultar el factor de impacto de una revista la herramienta fundamental es el ISI Journal Citation Reports (JCR).

La afinidad de las publicaciones a considerar en este apartado viene reflejada en la TABLA DE AFINIDADES del Área de Química Orgánica para la contratación de Personal Docente e Investigador Contratado.

ⁱⁱⁱ Se valorará la producción científica (ver notas i y ii) durante el período post-doctoral en centros ubicados en el extranjero, en relación con los años de actividad post-doctoral en dichos centros.